

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2007-01293-00

Teniendo en cuenta la petición que antecede, se pone en conocimiento del libelista que este Despacho no es competente para resolver su solicitud de desarchivo y levantamiento de medidas cautelares, toda vez que el proceso con radicación 11001400300220070129300, es de conocimiento del Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, sede judicial que ordenó el archivo de éste.

En virtud de lo anterior, se insta a los peticionarios para que remitan cualquier solicitud referente al proceso citado al Juzgado de conocimiento, pues iterase, este Despacho carece de competencia para proferir cualquier decisión al respecto.

Secretaría, proceda a remitir todas las peticiones elevadas por los libelistas respecto al proceso 1001400300220070129300, al Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, por ser el competente.

Igualmente, proceda a notificar esta decisión por correo electrónico a los libelistas.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

H.Q.